



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 2 de noviembre de 2016

VISTO el Expediente ID N° 8067586, por el cual el Área Posgrado propone modificar el Reglamento de Tesina para los ciclos de Licenciaturas de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 223/2014, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó la propuesta y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Reglamento de Tesina aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 223/2014.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento de Tesina para los ciclos de Licenciaturas de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional presentado por el Área Posgrado, que se agrega como Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 636/2016



Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 636/2016

REGLAMENTO DE TESINA PARA LOS CICLOS DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO – U.T.N.

TÍTULO 1 GENERALIDADES

1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará a todos los ciclos de licenciaturas y a los distintos trayectos de articulación dictados por la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional.

2. Requisitos

Para acceder al título de Licenciado, los aspirantes cursarán la asignatura Tesina o su similar, cumplirán con los requerimientos de esta última y realizarán una tesina cuyo tema esté en estrecha relación con los contenidos específicos de la carrera. Dicha tesina podrá realizarse en forma individual o en grupos que no excedan de dos aspirantes.

3. Características de la tesina - Proceso

Consistirá en un estudio que estimule las actividades de investigación bajo diferentes formatos, según las licenciaturas, que podrán ser: una investigación (cualitativa o cuantitativa), un trabajo de campo, el estudio de un caso, una aplicación práctica de una herramienta, la resolución de un problema, un plan de negocio u otro formato que el Comité Académico considere pertinente; el tema propuesto por los aspirantes deberá ser aprobado por el Comité Académico de cada licenciatura.

El proceso posterior a la aprobación del tema consta de tres etapas:

- a) la concreción y aprobación del plan de tesina como trabajo práctico
- b) la realización de la tesina en base al plan previo
- c) la exposición y defensa oral y pública de la tesina

Al plan de tesina se le da el carácter de trabajo práctico; en consecuencia: es obligatorio, deberá concretarse y quedar aprobado como tal dentro del ciclo lectivo durante el que se cursa la asignatura (ítem 6.1.2. Trabajos Prácticos - Ordenanza 1163/2007).

Prevía aprobación de todas las demás asignaturas de la carrera, concluida la realización de la tesina y aceptada por el tribunal examinador, cada aspirante realizará una exposición y defensa oral y pública de la misma ante dicho tribunal compuesto por tres miembros.

TÍTULO 2

PLAN DE TESINA

4. Finalidad

Planificar el tratamiento de un tema, bajo alguno de los formatos propuestos. Constará de portada, del planteo del problema que motiva la investigación, la revisión bibliográfica y los antecedentes existentes, las delimitaciones que se le aplican, la justificación del estudio desde el punto de vista de su importancia por el aporte y de su relevancia (teórica o empírica), el campo de aplicación, la enunciación de los objetivos (general y específicos), hipótesis (de corresponder), la metodología para la resolución, la viabilidad de la tesina en base al cronograma de realización propuesto y a los medios necesarios, el lugar de realización de la misma y, finalmente, el listado de referencias (bibliografía) bajo normas internacionales. Admitirá apéndices de considerarse necesarios.

5. Entrega del plan

Aprobado el plan de tesina como trabajo práctico al finalizar el ciclo lectivo durante el que se cursó la asignatura, los aspirantes deberán entregar al director del área de carreras de grado por articulación una copia impresa del mismo destinada al legajo personal, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Nota de entrega redactada por los aspirantes y dirigida al director del área de carreras de grado por articulación.
- b) Planilla de aprobación del plan de tesina como trabajo práctico firmada por el docente de la asignatura. Véase Anexo 2.
- c) Nota de autorización y compromiso del/de los establecimiento/s donde se realizará la tesina y/o del/de los que se obtendrá/n datos, información, procesos, equipos, asesoramiento, etc., cuando dicho/s lugar/es sea/n externo/s a la Universidad Tecnológica Nacional.
- d) Nota de aval al tema y compromiso del director y del co-director, de corresponder este último, y el/los currículum vitae donde se compruebe que posee/n antecedentes académicos/profesionales relacionados con el tema de la tesina y un diploma académico de nivel no inferior al que se otorgará a los aspirantes.

TÍTULO 3

TESINA

6. Realización de la tesina

Los aspirantes, guiados por el director de tesina y el co-director, si este último correspondiera, comenzarán con el desarrollo de la misma siguiendo el cronograma propuesto en el plan y ajustándose a los tiempos consignados en el mismo.

7. Responsabilidades de los aspirantes

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 636/2016

- a) Seleccionar las fuentes para la obtención de datos e información cuyo alcance asegure la no repetición de estudios/investigaciones realizados por otros investigadores/tesistas.
- b) Concretar todas las tareas, pasos o etapas previstos en el cronograma del plan para alcanzar los objetivos mediante los métodos y técnicas propuestos para el tratamiento de los datos/información a fin de alcanzar los resultados, realizar su análisis y formular las conclusiones que se desprenderán de ellos.
- c) Concurrir a las citas que le indique el director y/o el co-director de tesina, de corresponder este último, quien/es efectuará/n el seguimiento de la redacción del plan de tesina, de la elaboración de la tesina misma, de la presentación para exponerla y le prestará/n apoyo para la resolución de los inconvenientes que se le presenten.
- d) Redactar el plan y la tesina en lengua hispana observando: la exactitud del contenido, el formato exigido, la correcta inserción de tablas (cuadros), de las ilustraciones (gráficos, imágenes, mapas, etc.) y su relación con el texto. Asimismo, respetará la vinculación entre el problema de investigación, los objetivos, los métodos y técnicas empleados, los resultados alcanzados y las conclusiones formuladas.

8. Partes de la tesina

Constará de las detalladas a continuación y en el orden dado, salvo que el tipo de tesina justifique alguna modificación: portada, dedicatoria (opcional), agradecimiento/s (opcional), resumen, índice general, índices específicos (tablas, ilustraciones en sus diversas formas), listado de abreviaturas (opcional), introducción, objetivos (general y específicos), hipótesis (de corresponder), organización interna del trabajo, marco teórico/conceptual, métodos y técnicas, resultados alcanzados, análisis de los resultados, conclusiones (y recomendaciones), listado de referencias (bibliografía), glosario (opcional) y apéndice/s (opcional/es).

9. Entrega de la tesina

Cuando el director y el co-director, de corresponder este último, consideren finalizado el trabajo, el aspirante proporcionará al director del área de carreras de grado por articulación:

- a) Nota de entrega redactada por el aspirante y dirigida al director del área de carreras de grado por articulación donde conste: el título de la tesina, la licenciatura a la que pertenece, la cantidad de ejemplares anexados así como el archivo en soporte informático (CD).
- b) Cuatro ejemplares impresos, encuadernados individualmente, con cubierta posterior de material sintético de color y tapa de material sintético transparente que permita leer la portada.
- c) Un archivo completo de la tesina en soporte informático (CD).

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 636/2016

- d) Informe del director y del co-director, de corresponder este último, donde da/n por finalizada la realización de la tesina, incluye/n comentarios, aclaraciones y/o considerandos oportunos.
- e) La fecha, el horario y el lugar para la exposición y defensa oral y pública serán comunicados al aspirante, al director, al co-director y al tribunal examinador por el director del área de carreras de grado por articulación.

TÍTULO 4 **EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE LA TESINA**

10. Tribunal examinador

- Estará constituido por tres (3) miembros, lo presidirá el docente de la asignatura Tesina o las similares a esta última de acuerdo con la denominación dada por la currícula de cada licenciatura. Los dos vocales que lo acompañarán serán designados por el Comité Académico dentro del cuerpo docente de la carrera, ad referendum del director del área de carreras de grado por articulación.
- Cada miembro del tribunal contará con una copia de la tesina oportunamente entregada por el director del área de carreras de grado por articulación. El cuarto ejemplar se reservará para la biblioteca de la Facultad Regional Rosario.
- Los miembros del tribunal contarán con treinta (30) días para la lectura y análisis de la tesina. Al finalizar este plazo producirán un dictamen previo donde expliciten si la tesina se encuentra en condiciones de ser presentada y defendida, efectúen observaciones menores que pueden ser aclaradas durante la exposición y defensa o, en su defecto, observaciones mayores que lleven al aspirante a realizar correcciones y entregar nuevos ejemplares y soporte digital. Todos los tipos de observaciones deben ser notificadas al aspirante.
- La exposición y defensa de la tesina se hará en forma oral y pública en el lugar, la fecha y la hora oportunamente comunicados, con la presencia del aspirante, del director y del co-director (en caso de corresponder este último) y de los tres integrantes del tribunal examinador. El aspirante dispondrá de treinta (30) minutos para la exposición más el tiempo que el tribunal considere necesario para solicitarle aclaraciones y/o defensa de diferentes partes de la tesina.
- Concluidas la exposición y la defensa, la tesina podrá resultar:
 - Aprobada con dictamen fundado
 - Devuelta, por única vez, para su modificación y/o ampliación dentro de un plazo fijado por el tribunal de hasta sesenta (60) días corridos, luego del cual deberá ser nuevamente sometida a la exposición y defensa oral y pública. El

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 636/2016

aspirante deberá ser informado fehacientemente de las aclaraciones y/o modificaciones que debe realizar mediante copia del dictamen.

- Rechazada con dictamen fundado. El aspirante deberá comenzar nuevamente con la totalidad del proceso definido en el ítem 3 – Características de la tesina – Proceso.
- Las tres (3) decisiones previas requerirán que, al menos, dos de los miembros del tribunal presten su acuerdo.
- El tribunal asentará en el acta y en el dictamen definitivo la calificación numérica asignada para los casos de aprobación o rechazo, dentro de la siguiente escala (ítem 7.2.4. Calificación – Ordenanza 1163/2007):
 - DIEZ (10) – Sobresaliente
 - OCHO (8) y NUEVE (9) – Distinguido
 - SEIS (6) y SIETE (7) – Bueno
 - CUATRO (4) Y CINCO (5) – Aprobado
 - UNO (1) a TRES (3) - Insuficiente
- Los ítems sugeridos para considerar en el dictamen que acompaña el acta son:
 - Originalidad del trabajo
 - Nivel académico del trabajo
 - Metodología empleada
 - Claridad y precisión de la redacción
 - Actualidad y calidad de las fuentes de información empleadas
 - Eventuales discrepancias con las conclusiones alcanzadas
 - Otros aspectos que se consideren de interés
- De producirse la devolución por única vez, el aspirante deberá proceder a realizar las modificaciones y/o aclaraciones que se le requirieron y dentro del tiempo concedido. Quedarán asentadas solo en un dictamen y se le informarán fehacientemente.
- Cumplido el plazo otorgado, el aspirante procederá de acuerdo con el punto 9 (Entrega de la tesina), aclarando en la nota que ha efectuado las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por el tribunal. El director y el co-director también dejarán constancia en su informe.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 636/2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL ROSARIO
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TESIS
LICENCIATURA EN:

ASPIRANTE:	N° Legajo:	Fecha de presentación:
TÍTULO DE LA TESIS:		
DIRECTOR:	CO-DIRECTOR:	

	Cumple			N/A	OBSERVACIONES (referenciar y detallar en el punto 5)
	Si	Parcial	No		
1. Plan de tesina:					
1.1. Introducción					
-	Al aprobar el tema el Comité Académico comprobó la originalidad del mismo				
-	Hace referencia a fuentes adecuadas para establecer el estado del arte del tema				
-	Explicita el problema a investigar y fija su alcance				
-	Justifica el tema:				
-	Por la importancia del/de los aporte/s				
-	Por la relevancia teórica				

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 636/2016

		Cumple			N/A	OBSERVACIONES (referenciar y detallar en el punto 5)
		SI	Parcial	No		
	– Por la relevancia empírica					
	– Se establece el campo/zona de aplicación					
	– Presenta autorización del/de los establecimiento/s donde se hará toma de datos, relevamientos, etc.					
1.2. Objetivos						
	– Se diferencian entre general/es y específicos					
	– Guardan relación con la explicitación del problema a investigar					
	– Dan cuenta del alcance de la tesina					
1.3. Métodos y técnicas						
	– Se establecen los métodos/procedimientos a desarrollar					
	– Se mencionan técnicas/instrumentos con que se aplicarán los métodos					
1.4. Viabilidad						
	– Se presenta el cronograma para el desarrollo de la tesina (tareas, aportes de c/u y tiempos estimados para c/u)					
	– Se presentan los medios/recursos necesarios y su estado de disponibilidad					
	– Los objetivos son alcanzables en función de los tiempos propuestos y de los medios/recursos necesarios					
1.5. Lugar de realización de la tesina						
	– Se precisa la UTN como el sitio donde se realizará la tesina					
	– Se presenta autorización y compromiso de la institución externa a la UTN – FRRO donde se realizará la tesina					
1.6. Listado de referencias						
	– Se presenta el listado final, siguiendo normas internacionales, de las fuentes citadas en el plan					
2. Antecedentes del director propuesto						
	– Presenta actividad académica y/o profesional relacionada con el tema de la tesina					

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 636/2016

[illegible]

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 636/2016

Firma del docente interviniente:	Fecha:
Aclaración de la firma:	
6. Devolución al aspirante	
Firma del docente interviniente:	Fecha:
Aclaración de la firma:	
Fecha en la que el aspirante debe entregar nuevamente el plan:	
Firma de notificación del aspirante:	Fecha: